Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCION No. 0361 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-022-2021

"Por medio del cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

1
CMA 022

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E),

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere realizar el siguiente objeto contractual: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor **Ochocientos Nueve Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte. ($ 809'022.484.oo)**, la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 21003398 de fecha 19 de octubre de 2021, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de la modalidad de selección del concurso de méritos, se encuentra el concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, según los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, sistema que se aplicará para el presente proceso.

2 CMA 022

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, sin que dentro de dicho término se presentaran observaciones al mismo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-CMA-022-2021, aplicando el procedimiento de concurso de méritos por el sistema de concurso abierto cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6° del Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021; es competente el Jefe (e) de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCION No. 0361 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-022-2021**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

3 CMA 022

- **OBJETO**: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- **MODALIDAD DE SELECCION**: Concurso de Méritos Abierto.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	22 de noviembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de noviembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivo	22 de noviembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Desde la apertura hasta el 23 de noviembre de 2021 Hasta las 17:00 horas.	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	24 de noviembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

RESOLUCION No. 0361 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Fecha límite para la Expedición de Adendas	25 de noviembre de 2021. Hasta las 09:00 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Ofertas	Desde la apertura hasta las 09:00 horas del 26 de noviembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de Apertura de Propuestas	26 de noviembre de 2021 Hora 09:15 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Evaluación de las Ofertas	29 de noviembre de 2021 al 03 de diciembre de 2021	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03 de diciembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 06 de diciembre de 2021 al 09 de diciembre de 2021 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Del 06 de diciembre de 2021 al 09 de diciembre de 2021 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las	13 de diciembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

4
CMA 022

Ofertas y publicación del informe final		
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14 de diciembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

5
CMA 022

- **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS:** Gobernación de Casanare, Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador (Carrera 20 No.8 - 02, Tercer Piso - Torre B, Centro Administrativo Departamental) - Yopal Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El Departamento de Casanare, proyecta que el costo del objeto contractual de la presente Convocatoria, es de **Ochocientos Nueve Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte. ($ 809'022.484.oo).**

  El presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto para la vigencia 2021 y 2022 según autorización de vigencias futuras.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	*Fecha*
21003398	*19 de octubre de 2021*

RESOLUCION No. 0361 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 2°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

6
CMA 022

ARTÍCULO 3°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Resolución de encargo No. 1030 de fecha 04 de noviembre de 2021

Revisó/Elaboro: **LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO**
Profesional Contratado